

AUTO No. EPA-AUTO-0627-2023 de lunes, 29 de mayo de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa SAP ZF S.A.S. identificada con NIT °901.523.681-9, ubicada en la Zona Franca la Candelaria Etapa I LT B 2”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8º del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

I. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LOS REQUERIMIENTOS

El día martes 21 de febrero de 2023, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena, realizó visita a la a las instalaciones de la empresa SAP ZF S.A.S. identificada con NIT 901.523.681-9, ubicada en Zona Franca la Candelaria Etapa I LT B 2, de Cartagena de Indias, atendida por la Ingeniera Yuri Álvarez. Con base en la información recaudada en la mencionada visita, expidió el Concepto Técnico No. 171 del 21 de marzo de 2023, el cual señala:

“DESARROLLO DE LA VISITA

El día martes 21 de febrero de 2023 de 11:30 a.m. a 12:30 a.m., se practicó visita de control y seguimiento a las instalaciones de la empresa SAP ZF S.A.S. identificada con NIT 901.523.681-9, atendida por la Ingeniera Yuri Álvarez de la empresa SAP ZF S.A.S. La sociedad tiene como propósito principal dentro de Zona Franca la Candelaria actividades como:

- 1. Servicios logísticos, administración de inventarios, manipulación, alistamiento, ensamble, distribución, empaque, reempaque, etiquetado o clasificación, limpieza, pruebas de calidad, pintura, maquila, elaboración, fabricación, producción, soporte, reparación, alistamiento, instalación y mantenimiento, cargue y descargue de productos y mercancías, administración de compras o ventas internacionales, al igual que el montaje y preparación de pedidos.*
- 2. Celebrar cualquier clase de contrato de arrendamiento, uso, usufructo o similar de la infraestructura o activos de la Sociedad.*
- 3. Celebrar toda clase de contratos que tengan por fin desarrollar y/o ejecutar el objeto de la Sociedad.*

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO No. EPA-AUTO-0627-2023 de lunes, 29 de mayo de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa SAP ZF S.A.S. identificada con NIT °901.523.681-9, ubicada en la Zona Franca la Candelaria Etapa I LT B 2”

4. *La importación, exportación, compra y venta de piezas y repuestos automotores y maquinaria en general.*

5. *Reparación, limpieza o pruebas calidad de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto social.*

Código CIIU 5224 “Manipulación y Carga”, actividad secundaria código CIIU: 2910 “Fabricación de vehículos automotores y sus motores” y Otras actividades código CIIU: 6810 y 6820 “Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados” y “Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata”.

SAP ZF S.A.S. inició su actividad económica dentro de Zona Franca la Candelaria en el mes de junio del año 2022.

La empresa es dueña de 5 bodegas de un área de 17.000 m2, y arrendo 4 bodegas a la empresa Distriservices S.A., y su actividad económica se desarrolla en una bodega de un área de 1000 m2.

En el momento de la visita se evidenció en la bodega que se estaba almacenando: repuestos de automotriz “Pieza o parte de un vehículo destinada a substituir otra que realiza una función análoga, para eliminar un defecto o avería, o bien para mejorar las prestaciones”.

Durante la visita se observaron las siguientes áreas:

- *Área de Oficina.*
- *Bodega de almacenamiento.*
- *Área Muelle de cargue y descargue.*

Al momento de la inspección la empresa operaba normalmente, no se percibieron olores ofensivos, el ruido emitido no trascendía al exterior y no se percibieron emisiones de material participado, humo o vapores.

La ingeniera Álvarez informó que no habían recibido notificación del Auto, ya que el correo no correspondía a la empresa “Notificaciones Judiciales Epa Cartagena Mar 7/06/2022 10:55 AM Para: juridico@celtconsultores.com CC: Juridica Epa Cartagena Cco: Luz Elena Fernandez Naar 2 archivos adjuntos (1 MB) EPA-AUTO0444-2022.pdf; EPA-OFI-003789-2022.pdf”. Se aclara el correo fue suministrado por el Señor Juan Clavijo que estaba a cargo de las remodelaciones de la bodega cuando se hizo la visita de reconocimiento. La Coordinación de Control y Seguimiento informó a la Oficina Asesora Jurídica, para que se notificara a los nuevos correos suministrados.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (DGA)
SAP ZF S.A.S. no cuenta con el Departamento de Gestión Ambiental.

MANEJO DE VERTIMIENTO SAP ZF S.A.S. en el momento de la visita se observó 2 baños portátiles, los cuales son alquilados a la empresa MAKEN LTDA con NIT N° 802014862-2, prestadora del servicio, ubicada la sede principal en la Av. circunvarar calle 110319 Bodega 6 Centro Empresarial – Barranquilla y en Cartagena en el Barrio Bellavista. La empresa no presentó los certificados de servicio. SAP ZF S.A.S., contrato a la empresa EDUARDOÑO, el diseño de una planta de tratamiento (PTAR) para aguas domésticas. En el momento de la visita mostraron el proyecto. La ingeniera comento que instalada la planta de tratamiento, se solicitará el permiso de vertimiento para aguas domésticas.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO No. EPA-AUTO-0627-2023 de lunes, 29 de mayo de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa SAP ZF S.A.S. identificada con NIT °901.523.681-9, ubicada en la Zona Franca la Candelaria Etapa I LT B 2”

La empresa cuenta con 2 baños y un lavatraperos, en el momento de la visita estaban fuera de servicio.

Por su actividad económica, la empresa no genera aguas residuales no domésticas.

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

SAP ZF S.A.S genera residuos sólidos no peligrosos aprovechables como plásticos, cartón y vinipel. Estos residuos no son entregados a un gestor autorizado, por lo anterior no presentaron los certificados., el almacenamiento temporal de estos residuos sólidos no es el adecuado, ya que no cuenta con recipientes rotulados ni una zona demarcada para este almacenamiento temporal de estos residuos.

Los residuos ordinarios no aprovechables son entregados a la empresa VEOLIA S.A.S. E.S.P., la empresa no realiza tratamiento a los residuos internamente.

En la bodegas y oficina no cuenta con puntos ecológicos para el almacenamiento de los residuos.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

SAP ZF S.A.S por su actividad comercial no genera residuos peligrosos.

REVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO

SAP ZF S.A.S no cuenta con el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, de acuerdo con lo establecido en el decreto 2157 de 2017, tampoco presentaron el Plan de emergencias y contingencias (PEC), en el que se definen las capacitaciones a brindar al personal, la programación de simulacros, el equipamiento con el que cuenta la organización, los protocolos de respuesta, los responsables y recursos. La empresa no cuenta con todos los equipos para atender emergencias o contingencias, solo tiene como herramientas ocho (8) extintores y un (1) botiquín.

CONCEPTO TECNICO

1. SAP ZF S.A.S. incumple El artículo primero del AUTO No. EPA-AUTO-0444-2022 de miércoles, 20 de abril de 2022, en los siguientes literales:

- Informar la conformación y funciones del Departamento de Gestión Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del decreto 1076 de 2015, apenas inicien las actividades económicas con un plazo de 30 días hábiles.*
- Adoptar e implementar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastre acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.1.2.1. del DECRETO 2157 del 20 de diciembre 2017 “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del Plan de Gestión Del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012”*

2. SAP ZF S.A.S. debe:

2.1. Diseñar e implementar el Plan de gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas con base en los artículos 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017) y subsiguientes. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

2.2. Iniciar el trámite del permiso de vertimientos, instalada la planta de tratamiento (PTAR), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.2. y subsiguientes del decreto 1076 de 2015 y la resolución 0631 de 2015.

2.3. Entregar los residuos sólidos aprovechables a un gestor y llevar registro de las cantidades entregadas. Conservar las certificaciones de los residuos aprovechables entregados al gestor. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

2.4. Adecuar el sitio de acopio temporal de residuos aprovechables debidamente rotulado, bajo techo, en recipientes resistentes y debidamente cerrados, piso



AUTO No. EPA-AUTO-0627-2023 de lunes, 29 de mayo de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa SAP ZF S.A.S. identificada con NIT °901.523.681-9, ubicada en la Zona Franca la Candelaria Etapa I LT B 2”

impermeabilizado y bien ventilado. En un término de 60 días calendario, se verificará en la próxima visita de seguimiento.

2.5. Presentar los certificados de la disposición de las ARD generada en los baños portátiles de la empresa MAKEN LTDA, prestadora de los servicios de disposición final. En un término de 5 días calendario.

En consecuencia, dando aplicación al Principio de Precaución consagrado en el artículo 1, numeral 6, de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir la empresa SAP ZF S.A.S. identificada con NIT 901.523.681-9, ubicada en Zona Franca la Candelaria Etapa I LT B 2, de Cartagena de Indias, en los aspectos que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Es importante indicar que, este Establecimiento Público Ambiental, en procura de garantizar la protección efectiva del medio ambiente, a través de su Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, verificará el cumplimiento de lo ordenado mediante visita de control y seguimiento.

Por lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, requiere a SAP ZF S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que se allane a cumplir las normas de protección ambiental vigentes y las obligaciones señaladas por el EPA Cartagena, establecidas en el Concepto Técnico N° 171 de 21/03/2023.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la empresa SAP ZF S.A.S. identificada con NIT 901.523.681-9, ubicada en Zona Franca la Candelaria Etapa I LT B 2, de Cartagena de Indias, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Cumplir lo dispuesto en el artículo primero del AUTO No. EPA-AUTO-0444-2022 de miércoles, 20 de abril de 2022, en los siguiente:
 - a. Informar la conformación y funciones del Departamento de Gestión Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.7 del decreto 1076 de 2015, apenas inicien las actividades económicas CON UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES.
 - b. Adoptar e implementar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastre acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.1.2.1. del DECRETO 2157 del 20 de diciembre 2017 “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del Plan de Gestión Del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012”.
2. Diseñar e implementar el Plan de gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas con base en los artículos 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017) y subsiguientes. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.
3. Iniciar el trámite del permiso de vertimientos, instalada la planta de tratamiento (PTAR), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.2. y subsiguientes del decreto 1076 de 2015 y la resolución 0631 de 2015.
4. Entregar los residuos sólidos aprovechables a un gestor y llevar registro de las cantidades entregadas. Conservar las certificaciones de los residuos aprovechables entregados al gestor. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.
5. Adecuar el sitio de acopio temporal de residuos aprovechables debidamente rotulado, bajo techo, en recipientes resistentes y debidamente cerrados, piso impermeabilizado y bien ventilado. En un término de 60 días calendario, se verificará en la próxima visita de seguimiento.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO No. EPA-AUTO-0627-2023 de lunes, 29 de mayo de 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa SAP ZF S.A.S. identificada con NIT °901.523.681-9, ubicada en la Zona Franca la Candelaria Etapa I LT B 2”

6. Presentar los certificados de la disposición de las ARD generada en los baños portátiles de la empresa MAKEN LTDA, prestadora de los servicios de disposición final. EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS CALENDARIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cumplimiento de lo requerido será verificado por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible el Establecimiento Público Ambiental, EPA – Cartagena, en próxima visita de Vigilancia y control, asimismo, deberá reportar ante esta autoridad ambiental a través del correo electrónico [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co.](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co), dentro de los términos establecidos en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento parcial o total a los requerimientos ordenados en el artículo anterior, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones respectivas, previo agotamiento del proceso sancionatorio ambiental (Ley 1333 de 2009), sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger íntegramente el Concepto Técnico N° 174 del 21 de marzo de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA.

ARTÍCULO TERCERO: Presentados los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos realizados mediante Concepto Técnico 174 del 21 de marzo de 2023, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental, EPA – Cartagena, se realizará seguimiento y control para su verificación.

ARTÍCULO CUARTO: A través de la Oficina Asesora Jurídica, notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa SAP ZF S.A.S, o a quien haga sus veces.

Para el efecto se tendrán en cuenta los datos de notificación, así: Calle 51 No.64B – 57 en Medellín Antioquia. Correos electrónicos: yuri.arteaga@sapcor.net y yuri-arteaga@live.com


ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA, Cartagena Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA TERREL FUENTES

Directora General
Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena

REV. Heidy Villarroya Salgado
Jefe Oficina Asesora Jurídica EPA 

PTO. Mauricio Pérez Pérez
Asesor Jurídico Externo OAJ - EPA

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL